



Resolución Ministerial No. 0469-2007-ED

Lima, 31 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28927, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 29109, Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, para la adquisición de laptops para alumnos de Instituciones Educativas Públicas, se autoriza la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,560,000.00), en el Pliego 010: Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, los recursos autorizados por la Ley N° 29109 serán destinados a la adquisición de computadoras para el Programa "Una Laptop por Niño" - OLPC, para cuya ejecución se autoriza al Ministerio de Educación a suscribir el correspondiente convenio de cooperación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29109, autoriza al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, a aprobar, mediante resolución, la desagregación de estos recursos, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la Ley;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 403-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, la Ley N° 29109, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática del Crédito Suplementario autorizado por la Ley N° 29109, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2007, hasta por un monto de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,560,000.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial N° 0488-2007-ED



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including article numbers and legal references.]